

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2013 1216**

Conforme a la solicitud de la apoderada de la demandada, respecto del control de legalidad, se dispone:

ADVERTIR que en el presente asunto y en la etapa procesal en la cual se discurre la aplicación del control de legalidad, no se observa irregularidad que pueda afectar las actuaciones surtidas, mucho menos que causen o den lugar a configurar causales de nulidad.

SEÑALAR que las causales en la que se sostiene para reclamar el control de legalidad, han sido resueltas en repetidas ocasiones a solicitud de parte o por interposición de recursos, por lo que se insta a la apoderada de la demandada no continuar con la insistencia en temas ya resueltos dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>74</u>	Hoy <u>07-12-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	